



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 26 de octubre de 2011

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Asunto: Avance de términos de la segunda ejecución del aumento de capital liberado en relación con el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que en las reuniones del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) y de su Comisión Ejecutiva Delegada celebradas en el día de hoy, se ha informado sobre los siguientes términos relativos a la segunda ejecución del aumento de capital liberado en el marco del sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” (la “**Segunda Ejecución**”), cuya aprobación se someterá al Consejo de Administración de Iberdrola en su próxima reunión del mes de noviembre:

(i) Calendario estimativo de actuaciones:

- 3 de enero de 2012: primer día del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita;
- 20 de enero de 2012: pago del precio de los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra; y
- 25 de enero de 2012: inicio de cotización en el mercado continuo de las acciones de Iberdrola que se emitirían en virtud de la Segunda Ejecución.

(ii) Valor de mercado de referencia máximo: 901 millones de euros<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Este importe se encuentra dentro del límite máximo establecido por la Junta General de Accionistas de Iberdrola y por la indicada Comisión Ejecutiva Delegada en sus sesiones de 27 de mayo de 2011 y 7 de junio de 2011, respectivamente. El acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva Delegada en su sesión de 7 de junio de 2011 fue posteriormente ratificado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 21 de junio de 2011.

- (iii) Precio estimado del compromiso de compra que asumiría Iberdrola respecto de los derechos de asignación gratuita que perciban los accionistas en la Segunda Ejecución: a la luz de la cifra del capital social actual de Iberdrola y las condiciones de mercado a la fecha de esta comunicación, se estima que, de llevarse a cabo la Segunda Ejecución, el precio fijo del compromiso de compra que asumiría Iberdrola respecto de los derechos de asignación gratuita que perciban los accionistas en la Segunda Ejecución, ascendería, al menos, a 0,143 euros brutos por derecho.

Al igual que se hizo en la primera ejecución del referido aumento de capital, en el supuesto de que se llevara a cabo la Segunda Ejecución, el importe definitivo del indicado precio fijo sería oportunamente comunicado de acuerdo con la fecha que conste en el calendario definitivo que se aprobaría para la Segunda Ejecución.

Es importante tener en cuenta que las fechas y los términos económicos expuestos anteriormente son orientativos y basados en meras estimaciones del calendario probable y de los términos económicos en los que Iberdrola, en atención a las circunstancias actuales, podría llevar a cabo la Segunda Ejecución. En consecuencia, tanto la decisión de llevar a cabo la Segunda Ejecución del Aumento de Capital como la determinación de sus términos y condiciones, se encuentran sujetos a la aprobación del Consejo de Administración de Iberdrola. Tan pronto como tenga lugar la indicada aprobación, se comunicará esta circunstancia al mercado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

### **AFIRMACIONES O DECLARACIONES CON PROYECCIONES DE FUTURO**

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre IBERDROLA, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera,” “anticipa,” “cree,” “pretende,” “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien IBERDROLA, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de IBERDROLA, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de IBERDROLA, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por IBERDROLA, S.A. a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de IBERDROLA, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por IBERDROLA, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, IBERDROLA, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.